

FUNDACION ENSEÑANDO A CRECER

FEC : ACTAS



**ACTA No. 014**  
**REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FUNDADORES**  
**VIGENCIA FISCAL 2025**

<b>Entidad:</b>	FUNDACIÓN ENSEÑANDO A CRECER
<b>NIT:</b>	900.761.291-6
<b>Matrícula:</b>	S0046982 — Cámara de Comercio de Bogotá
<b>Fecha:</b>	21 de marzo de 2026
<b>Hora de inicio:</b>	8:00 a.m.
<b>Lugar:</b>	Calle 20 sur No. 8ª-35 ofc 402, Bogotá D.C.
<b>Convocante:</b>	Diana Marcela Prieto Sarmiento — Representante Legal
<b>Forma de convocatoria:</b>	Comunicación escrita con quince (15) días hábiles de antelación, conforme al artículo 17 de los estatutos

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum deliberatorio y decisorio.
2. Elección de presidente y secretario de la reunión.
3. Presentación y aprobación de los estados financieros vigencia fiscal 2025.
4. Presentación y aprobación del informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
5. Presentación, aprobación y destinación del beneficio neto o excedente de la vigencia fiscal 2025, conforme al artículo 358 del Estatuto Tributario y el artículo 6-A de los estatutos.
6. Autorización al Representante Legal para solicitar la calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN, de conformidad con los artículos 19, 356-1 y 364-5 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.
7. Lectura y aprobación del acta.

El orden del día fue sometido a consideración de los miembros activos presentes del Consejo de Fundadores, siendo aprobado por unanimidad, y se desarrolló de la siguiente manera:

#### PUNTO PRIMERO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos vigentes, se verificó la asistencia de los miembros del Consejo de Fundadores, encontrándose presente la totalidad de sus integrantes, según se relaciona a continuación:



NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD
Diana Marcela Prieto Sarmiento	C.C. 52.728.514	Fundadora única

Verificada la asistencia, se estableció que se cuenta con el cien por ciento (100%) de los miembros que conforman el Consejo de Fundadores, por lo cual se constituyó quórum deliberatorio y decisorio conforme al artículo 17 de los estatutos de la Fundación.

**PUNTO SEGUNDO. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN**

Por decisión unánime del Consejo de Fundadores, se designó como Presidente de la reunión a la señora DIANA MARCELA PRIETO SARMIENTO, identificada con C.C. 52.728.514 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal y Fundadora, y como Secretario Ad-hoc al señor JUAN ALEJANDRO HOYOS, identificado con C.C. 1.032.940.273 de Bogotá, quienes manifestaron su aceptación a las designaciones conferidas.

**PUNTO TERCERO. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS — VIGENCIA FISCAL 2025**

La Representante Legal procedió a presentar ante el Consejo de Fundadores los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, preparados de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera aplicable a las entidades del Grupo 3 (NIF para Microempresas), según lo dispuesto en el Decreto 2706 de 2012, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Se informó al Consejo de Fundadores que durante la vigencia fiscal 2025, la Fundación atravesó un proceso de fortalecimiento institucional enfocado en la revisión de sus objetivos estratégicos, la optimización de recursos internos, la adecuación de sus estatutos al Régimen Tributario Especial (reforma aprobada mediante Acta No. 013 del 18 de febrero de 2026) y la búsqueda de nuevas oportunidades de cooperación. Como resultado de este enfoque preparatorio, no se registraron movimientos contables significativos, manteniéndose la estabilidad financiera de la entidad y garantizando el cumplimiento de las obligaciones básicas.

Los estados financieros fueron puestos a disposición de los asistentes para su análisis y verificación. No habiendo observaciones, el Consejo de Fundadores aprobó por unanimidad los estados financieros de la vigencia fiscal 2025.

<b>Votos a favor:</b>	1 (uno)
<b>Votos en contra:</b>	0 (cero)
<b>Abstenciones:</b>	0 (cero)
<b>Porcentaje de aprobación:</b>	100%

#### **PUNTO CUARTO. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN — VIGENCIA FISCAL 2025**

La Representante Legal presentó al Consejo de Fundadores el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 222 de 1995, aplicable por remisión normativa a las entidades sin ánimo de lucro.

En su exposición, la Representante Legal destacó que durante el periodo reportado, la Fundación concentró sus esfuerzos en las siguientes líneas de acción:

- a) Consolidación de la estructura administrativa y de gobierno corporativo de la entidad.
- b) Planeación estratégica de actividades formativas, recreativas y de desarrollo social para su ejecución a partir de 2026.
- c) Reforma integral de estatutos para su adecuación a los requisitos del Régimen Tributario Especial, aprobada mediante Acta No. 013 del 18 de febrero de 2026, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá.
- d) Gestiones orientadas al fortalecimiento de alianzas interinstitucionales y al posicionamiento de la Fundación como operador social en las áreas de educación y desarrollo social.
- e) Preparación de la documentación necesaria para la solicitud de calificación en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN.

No habiendo observaciones adicionales, el Consejo de Fundadores aprobó por unanimidad el informe de gestión de la vigencia fiscal 2025.

#### **PUNTO QUINTO. PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE — VIGENCIA FISCAL 2025**

La Representante Legal informó al Consejo de Fundadores que, conforme a los estados financieros aprobados en el punto tercero de la presente acta, durante la vigencia fiscal 2025 la Fundación determinó un excedente por valor de **\$730.000**.

#### **DESTINACIÓN DE EXCEDENTES**

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos de la Fundación y en la normatividad aplicable al Régimen Tributario Especial, se propone destinar el excedente garantizando la regla de reinversión del **ochenta y cinco por ciento (85%) en actividades meritorias** y hasta el **quince por ciento (15%) en gastos administrativos**, así:

##### **Desarrollo de programas sociales (85%)**

Ejecución de círculos de crianza, talleres de manejo emocional y campamentos creativos dirigidos a niños, niñas y familias.

**Asignación: \$620.500**

**Fortalecimiento administrativo (15%)**

Incluye servicios contables y procesos de actualización legal necesarios para el cumplimiento de obligaciones normativas y la sostenibilidad institucional.

**Asignación: \$109.500**

En consecuencia, el Consejo de Fundadores **aprueba la destinación del excedente** en los términos anteriormente descritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 358 del Estatuto Tributario, el artículo 6-A de los estatutos vigentes y el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 2150 de 2017.

Se deja constancia de que la presente destinación cumple con la regla de reinversión del excedente establecida en los estatutos, garantizando su aplicación en el desarrollo del objeto social de la Fundación.

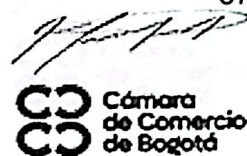
Así mismo, el Consejo de Fundadores manifiesta que **no existen asignaciones permanentes de vigencias anteriores pendientes de ejecución.**

**PUNTO SEXTO. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR LA CALIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ANTE LA DIAN**

La Representante Legal expuso al Consejo de Fundadores la conveniencia y necesidad de solicitar la calificación de la FUNDACIÓN ENSEÑANDO A CRECER como contribuyente del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 356-1, 356-2, 358, 359 y 364-5 del Estatuto Tributario, la Ley 1819 de 2016, la Ley 2277 de 2022 y el Decreto 2150 de 2017.

La Representante Legal explicó al Consejo de Fundadores los siguientes aspectos relevantes:

- a) La Fundación cumple con los requisitos sustanciales y formales para acceder al Régimen Tributario Especial, toda vez que se encuentra legalmente constituida como Entidad Sin Ánimo de Lucro, desarrolla actividades meritorias de interés general en las áreas de EDUCACIÓN y DESARROLLO SOCIAL conforme a los numerales 1 y 5 del artículo 359 del Estatuto Tributario, con libre acceso a la comunidad.
- b) Los estatutos vigentes, reformados mediante Acta No. 013 del 18 de febrero de 2026, se encuentran plenamente adecuados a los requisitos del artículo 19 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, en cuanto a: actividad meritoria de interés general, no reembolsabilidad de aportes, prohibición de distribución de excedentes, destino del remanente en caso de disolución, límites de remuneración a cargos directivos, y demás disposiciones tributarias especiales.
- c) La calificación en el RTE permitirá a la Fundación acceder a beneficios tributarios como la tarifa especial del impuesto sobre la renta (entre 0% y 20%), el reconocimiento de donaciones con certificado de donación para los benefactores, y la posibilidad de celebrar convenios de cooperación con entidades públicas y privadas que exigen esta calificación como requisito.



- d) La documentación requerida para el trámite de calificación ante la DIAN se encuentra debidamente preparada, conforme al artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.10 del Decreto 2150 de 2017.

**DECISIÓN:** El Consejo de Fundadores, por **unanimidad de sus miembros**, AUTORIZA a la Representante Legal, señora DIANA MARCELA PRIETO SARMIENTO, identificada con C.C. 52.728.514 de Bogotá, para que en nombre y representación de la FUNDACIÓN ENSEÑANDO A CRECER (NIT 900.761.291-6), adelante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN los siguientes trámites:

- e) Solicitar la calificación de la Fundación como contribuyente del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y los artículos 1.2.1.5.1.10 y siguientes del Decreto 2150 de 2017.
- f) Suscribir y radicar todos los documentos, formularios, certificaciones y anexos que se requieran para el trámite de calificación a través del sistema informático electrónico MUISCA de la DIAN.
- g) Publicar la información requerida en el Registro Web de la DIAN para garantizar la transparencia del proceso y permitir la participación ciudadana dentro de los plazos legales.
- h) Atender los requerimientos, autos y providencias que expida la DIAN durante el proceso de calificación, y suscribir los recursos administrativos a que haya lugar.
- i) Realizar todas las gestiones administrativas y legales adicionales que sean necesarias para obtener y mantener la calificación en el Régimen Tributario Especial.

Votos a favor:	1 (uno)
Votos en contra:	0 (cero)
Abstenciones:	0 (cero)
Porcentaje de aprobación:	100%

Dado que la Fundación cuenta con un único miembro fundador, la aprobación unánime equivale a la totalidad del Consejo de Fundadores.

**PUNTO SÉPTIMO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Agotado el desarrollo del orden del día, se procedió a dar lectura íntegra de la presente acta, la cual fue sometida a consideración y aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo de Fundadores presentes.

FUNDACION ENSEÑANDO A CRECER

FEC : ACTAS

58



No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las 10 horas del día 21 de marzo de 2026, en el lugar indicado al inicio de la presente acta.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la reunión:

**DIANA MARCELA PRIETO SARMIENTO**

C.C. 52.728.514 de Bogotá

*Presidente de la Reunión y Representante Legal*

**JUAN ALEJANDRO HOYOS**

C.C. 1.032.940.273 de Bogotá

*Secretario Ad-hoc de la Reunión*

**CERTIFICACIÓN:** *El suscrito secretario de la reunión certifica que el presente documento es FIEL COPIA del acta original que reposa en los archivos de la Fundación ENSEÑANDO A CRECER.*

**JUAN ALEJANDRO HOYOS**

C.C. 1.032.940.273 de Bogotá

*Secretario Ad-hoc de la Reunión*